



RESUMEN DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de las plazas se realizará teniendo en cuenta el siguiente orden:

1ª Fase

En esta primera fase de la adjudicación se ordenan las solicitudes de las personas que cumplen los requisitos en el siguiente orden:

1º Alumnado ya matriculado en el curso pasado en la misma Escuela de Idiomas en la que solicita su admisión y que cumple con todos los requisitos para mantener la preferencia; y alumnado oficial de otra EOI la cual no ofrezca el nivel correspondiente en su oferta educativa. Ordenados por número aleatorio. El número aleatorio es el que asigna la aplicación a cada solicitud de matrícula.

2º Alumnado ya matriculado en el curso pasado en otra Escuela de Idiomas diferente a aquella en la que solicita su admisión y que cumple con todos los requisitos para mantener la preferencia. Ordenados por número aleatorio.

3º Alumnado que no estaba matriculado el curso anterior junto con el alumnado ya matriculado en el curso pasado pero que ha perdido la preferencia por algún motivo determinado. Ordenados por baremo y luego por las normas de desempate. Ver art. 14, de la Orden de julio de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, sobre admisión y matriculación del alumnado en las Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En caso de continuar el empate, se aplicaría el orden del número aleatorio.

2ª fase

Esta segunda fase se abre una vez finalizado el primer período de matriculación, para cubrir todas las plazas que han quedado vacantes en la primera fase por no haber formalizado la matrícula la persona interesada. El orden que se seguirá para la adjudicación será el siguiente:

1º.- Lista de espera de la 1ª fase, en el orden que hayan quedado. El alumnado que no haya obtenido plaza en la primera fase, queda automáticamente incluido en esta segunda fase. No debe de formalizar ninguna solicitud.

2º.- Convocatoria excepcional. Se incluyen los alumnos que han solicitado una convocatoria de "gracia" y se le ha concedido en la escuela correspondiente.

3º.- Solicitud fuera del período ordinario de matriculación. Este punto abarca a todas las personas interesadas que no presentaron solicitud de matrícula durante el período de admisión.

El orden que sigue la aplicación para hacer la adjudicación es el siguiente:

Por escuela:

Vitoria-Gasteiz
Donostia
Eibar
Irun
Tolosa
Ordizia
Bilbao

Getxo
Durango
Barakaldo
Bermeo
Basauri
Zalla
Santurtzi

Y en cada escuela, el siguiente orden:

Inglés
Francés
Alemán
Euskera
Ruso
Español
Italiano
Portugués

Las normas de desempate que se aplican a las solicitudes baremadas son las siguientes:

A puntos totales iguales, se miran los parciales en el siguiente orden:

Puntos por edad,

Puntos por discapacidad,

Puntos por familia numerosa,

Puntos por docente

Si todo sigue igual, por último se mira el número aleatorio de la solicitud.

Fase presencial

La matrícula se realiza en la escuela correspondiente.

.....
.....